

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLENO/2018/12	El ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	27 / de novembre / 2018
Durada	Des de les 20:30 fins a les 22:46 hores
Lloc	Salón de Plenos
Presidida per	José Silverio Tena Sánchez
Secretari	Jesús Vidal Falcó

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i Cognoms	Assisteix
18928504X	Francisco José Pastor Escrig	Sí
18986866K	Iban Pauner	Sí
18998235M	Jesús Vidal Falcó	Sí
46642004M	Jordi Carballeira Martí	Sí
18930517E	José Manuel Esteve Portolés	Sí
73376677F	José Silverio Tena Sánchez	Sí
20486367Z	MARYURI GUTIÉRREZ BEJARANO	Sí
18964021S	Maria Consuelo Vilarrocha Pallarés	Sí
18938551Y	María José Marmaneu Ruíz	Sí
19001890A	María José Pallarés Castelló	Sí
20916953V	Mónica Bernat Sales	Sí
20248017J	SIMÓN FRANCISCO GRIÑÓ	Sí
19001785J	Sergio Martínez Bausá Concejal	Sí
18992766X	Teresa Andreu Portolés	Sí

18964315X	Teresa Pallarés Castellano	Sí
-----------	----------------------------	----

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

Aprovació de l'acta de la sessió anterior	
Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
Dada cuenta del acta de la sesión anterior, no se realizan observaciones.	

Dictamen. Expediente 2289/2018. Drets i Deures Retributius	
Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
Por la Comisión de Personal, Fiestas, Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, en fecha 20 de noviembre de 2018, con tres votos a favor (Doña Maryuri Gutiérrez Bejarano, Don Simón Francisco Griño y Don Francisco Pastor Escrig), dos abstenciones (Don Iban Pauner Alafont y Don José Manuel Esteve Portolés) y dos votos en contra (Don Jordi Carballeira Martí y Don Sergio Martínez Bausá), se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo: EXPDTE 2289/2018 PROPUESTA Maryuri Gutiérrez Bejarano, Concejal de Personal del Ayuntamiento de Borriol, atendiendo al expediente arriba referenciado y de acuerdo con la situación de Incapacidad laboral temporal recogida en la Disposición Adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/208 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, se pone de manifiesto lo siguiente: Que de acuerdo con la propuesta establecida en la Mesa de negociación celebrada el pasado 5 de octubre, por la que se pone de manifiesto aplicar, en los supuestos en que un empleado público del Ayuntamiento de Borriol, se encuentre en situación de baja laboral, cualquiera que sea su origen, percibir desde el primer día de iniciarse este proceso, el cien por cien de su salario y hasta su reincorporación al trabajo o la adquisición de la condición de pensionista, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional quincuagésima cuarta, de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, y así reconocido en el Acuerdo de funcionarios y Convenio Colectivo del personal empleado público de Ayuntamiento de Borriol y considerado que en la citada negociación se propuso dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 902/2012 de 4 de octubre de 2012 por la que se procedía a regular el complemento de la prestación por incapacidad temporal con límites y en	

los términos señalados en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento a la competitividad, publicado en el BOE número 168 de fecha 14 de julio.

Esta Concejalía PROPONE:

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2018-1086 al objeto de que la misma sea ratificada por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de funcionamiento de las Mesas de Negociación, para que pueda surtir los efectos reconocidos en la Disposición adicional quincuagésima cuarta, de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, por el que en los supuestos en que un empleado público del Ayuntamiento de Borriol, se encuentre en situación de baja laboral, cualquiera que sea su origen, pueda percibir desde el primer día de iniciarse este proceso, el cien por cien de su salario y hasta su reincorporación al trabajo o la adquisición de la condición de pensionista, como así se recoge tanto en el Acuerdo de funcionarios como en el Convenio Colectivo del personal empleado público de Ayuntamiento de Borriol.

En Borriol en la fecha y con la firma que figuran en el margen.

La Concejal de Personal.

Fdo. Maryuri Guiterrez Bejarano

VOTACIÓN:

Unanimidad

DEBATE PREVIO:

Interviene el señor Pastor explicando los trámites realizados y el fondo del asunto mostrando su conformidad a la propuesta.

Por el señor Martínez se explica el voto en contra adoptado en la Comisión Informativa. El voto en contra, y siguiendo las exigencias del grupo municipal Veins de Borriol en cuanto a la documentación que debe obrar en los expedientes, se debió a la falta de informe por parte de intervención. A la vista de las explicaciones realizadas por la señora interventora y por el Secretario manifiestan su conformidad. Propone una declaración institucional para que el Congreso de los Diputados cuando legisle lo haga en la línea de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en vez de empeorarlas.

Interviene la señora Vilarrocha mostrando la conformidad del Grupo Municipal Popular a la propuesta. Por la señora Maryuri hace una exposición de los antecedentes del expediente y de los antecedentes legislativos. Indica que no hay variación presupuestaria. Agradece a todos los partidos políticos que voten a favor.

Interviene el señor Alcalde que indica que la reducción derivó del recorte impuesta por el Gobierno que había en Madrid en el 2012. Habiendo revertido la situación los trabajadores deben recuperar derechos que ya tenían antes de la crisis.

Dictamen. Expediente 1269/2018. Tramitación Sustantiva Modificación Puntual Nº 30 NN.SS.- Derogación Plan Especial EDAR Borriol

Favorable**Tipus de votació:**

Ordinària

A favor: 11, En contra: 0,

Abstencions: 2, Absents: 0

La Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Deportes, Urbanismo y Urbanizaciones de fecha 20 de noviembre de 2018, con cinco votos a favor (Don Simón Francisco Griñó, Doña Maryuri Gutiérrez Bejarano, Don Francisco Pastor Escrig, Don Iban Pauner Alafont y Doña María Consuelo Vilarrocha Pallarés) y dos abstenciones (Don Jordi Carballeira Martí y Don Sergio Martínez Bausá) ha dictaminado favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la modificación nº 30 de las Normas Subsidiarias de Borriol en relación con la derogación del Plan Especial de reserva de suelo no urbanizable dotacional EDAR y Colector General, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 5 de enero de 2018 se emite informe de tramitación previo.

SEGUNDO.- Respecto al procedimiento ambiental, en fecha 31 de mayo de 2018 se emite informe ambiental y territorial estratégico favorable por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental.

TERCERO.- Respecto al procedimiento sustantivo, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2018 se acuerda someter la modificación n.º 30 de las Normas Subsidiarias a Información Pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días.

Se han publicado anuncios de información pública en:

- El Periódico Mediterráneo de 30 de julio de 2018
- En el DOCV n.º 8360 de 13 de agosto de 2018.
- En el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con el expediente se ha seguido la tramitación recogida en los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 57.1.d procede en estos momentos la aprobación inicial de la modificación y su remisión a la Consellería competente en urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Respecto a la competencia para la aprobación de la modificación propuesta, según los artículos 44.2.c y 57.1.d de la LOTUP, la aprobación inicial corresponde al Ayuntamiento y en concreto, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Base de Régimen Local (LBRL), al Pleno. La aprobación definitiva corresponderá a la Conselleria competente en urbanismo.

De acuerdo con el artículo 47.2.II de la LBRL la adopción del acuerdo municipal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de

la corporación.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación nº 30 de las Normas Subsidiarias de Borriol en relación con la derogación del Plan Especial de reserva de suelo no urbanizable dotacional EDAR y Colector General.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo de la modificación nº 30 de las Normas Subsidiarias de Borriol en relación con la derogación del Plan Especial de reserva de suelo no urbanizable dotacional EDAR y Colector General a la Consellería competente en urbanismo para su aprobación definitiva.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (Don Jordi Carballeirá Martí y Don Sergio Martínez Bausá)

DEBATE PREVIO:

Interviene el señor Pastor. Indica que este punto es el finiquito del asunto de la construcción de la depuradora en Borriol y que en estos momentos ya está aprobada la canalización a la depuradora de Castellón. Sobre el fondo indica que se trata de la remisión del expediente a la Consellería para que vuelvan los terrenos a su estado original.

Toma la palabra el señor Carballeira. Manifiesta que el posicionamiento del grupo ha sido la abstención en este asunto y seguirán con su posicionamiento. Manifiesta también que siguen pensando que el mejor lugar para que esté la depuradora es Borriol y no tener que depender de Castellón para el crecimiento del municipio. Indica que por fin con este acuerdo se pone fin al tema de la depuradora, tema en el que no ha habido ningún condenado en Borriol y lo único que falta saber es si la minuta que se ha presentado en el Ayuntamiento deberá pagarla el Ayuntamiento. Insiste en que les hubiera gustado que la depuradora se hubiera quedado en Borriol y no depender de terceras personas para el crecimiento del pueblo.

Interviene el señor Pauner. Indica que la tramitación es larga y farragosa. Con lo que se aprueba hoy ya se revierten los terrenos y se da carpetazo al tema de los terrenos de la depuradora. La construcción del colector es inminente porque ya está adjudicado y esperan que se construya lo antes posible y se solucionen los problemas de la depuración de las aguas en el municipio.

Por el señor Francisco se hace una explicación sobre la tramitación y el fondo de la cuestión.

Interviene el señor Alcalde discrepando de las palabras del señor Carballeira en cuanto a la ubicación de la depuradora. Indica que en el terreno donde iba la depuradora les querían estafar y que hubo un condenado. Le indica que no le quite importancia a por qué no se hizo la depuradora en esa ubicación. Indica que ellos defendieron los intereses y los bolsillos de las persona a las que representan. Sobre la factura indica que el letrado que los representa dice que no se puede pagar porque

no se ajusta a ningún baremo. Por el Alcalde anterior ya se dijo que factura con arreglo a unos baremos del colegio y se presentó una factura que se ha recurrido y será el juez el que diga cuanto se tiene que pagar.

Dictamen. Expedient 2602/2018. Modificación fechas Comisiones y Pleno mes de diciembre.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Por todos los miembros que componen las Comisiones Informativas, en sesión celebrada en fecha 20 de noviembre de 2018, se ha dictaminado por unanimidad acordar el cambio de fecha de las Comisiones Informativas y Pleno del mes de diciembre de 2018, a las siguientes:

- COMISIONES INFORMATIVAS día 11 de diciembre.
- PLENO día 18 de diciembre.

Se propone al Pleno la fijación de dichas fechas.

ACUERDO:
Unanimidad.

DEBATE:
No hay debate.

Propuesta LRLCV. Expediente 2499/2018. Moción Grupo Municipal Compromís 25 de noviembre día internacional per l'eliminació de la violència contra les dones

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, este año con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o distintos vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que somete a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión

política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadano como institucional, el año pasado nació el primer Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, así como el Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos, así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y tenga una dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana. Otra medida a celebrar es el refuerzo y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dando formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes se tienen que desarrollar.

Manifestamos una apuesta clara y contundente para corregir los posibles errores que se puedan producir en el sistema institucional que eviten que una mujer que haya denunciado maltrato acabe sin la ayuda necesaria para su protección por la falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo a los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida habitualmente por adolescentes menores de quince años y respecto a la prostitución en estos momentos estamos entre los tres Estados del mundo con más prostitución, siendo habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Los ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso en la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Es por todo esto que este Ayuntamiento:

- Manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento donde se leerán sus nombres, como visibilización de su identidad, al mismo tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
- Insta al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.
- Exige al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.
- Declara su compromiso de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales tienen que tener un carácter pedagógico y transformador y tener en cuenta, a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente cómo cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y

que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

- Insta al Gobierno de España a modificar la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias en promoción de la igualdad entre hombre y mujeres y en materia de violencia de género tal y como se establece en el Pacto del Estado contra la violencia de género aprobado por el Congreso. Es urgente que se pueda contratar personal para dotar los programas contra la violencia machista o de atención a las mujeres maltratadas.
- Insta al Consell de la Generalitat que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del Pacto de Estado por parte de la Comisión Permanente no legislativa al Congreso. Así mismo insta al Consell de la Generalitat para que intensifique las labores y trabajos de la comisión de seguimiento del Pacto Valenciano contra la violencia machista y de género, con su correspondiente dotación presupuestaria.
- Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y como entidad subvencionadora, el Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que se utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.
- Insta a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.
- Declarar el término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionar ayuda a las mujeres objeto de la trata y hará campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Se compromete a dar formación al funcionamiento local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente
- Considera absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, por eso instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador.
- Se compromete a adherirse al Manifiesto del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista y a difundirlo entre su ciudadanía para conseguir el mayor número posible de adhesiones a este documento. O bien, si el Ayuntamiento ya está adherido, se compromete a la Rendición de cuentas de los Compromisos adquiridos en la adhesión al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista.
 - Dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como hará difusión en todos los medios municipales de comunicación.

VOTACIÓN:

Unanimidad

El señor Pastor felicita a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por la detención del presunto culpable del acto acaecido en el municipio en fechas recientes por el caso de violencia de género.

CUESTIÓN PREVIA:

En relación con este punto del orden del día (Moción del Grupo Municipal Compromis 25 de noviembre día internacional per l'eliminació de la violència contra les dones) y el siguiente (Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género) se propone por el señor Alcalde realizar una declaración institucional con el texto remitido por el mismo motivo por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Todos los grupos políticos manifiestan su conformidad.

DEBATE PREVIO.

El alcalde felicita a la concejalía, a los grupos y a todos los que han participado en las jornadas.

Propuesta LRLCV. Expediente 2463/2018. Moción Grupo Municipal Socialista con motivo del día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Propuesta de acuerdo según texto de la moción que se contiene en la carpeta de documentación.
Refundido en el punto anterior.

Propuesta LRLCV. Expediente 2600/2018. Moción Grupo Municipal Popular transporte sanitario urgente.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Don Iban Pauner Alafont, concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Borriol, al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 91 presenta la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL TRANSPORTE SANITARIO URGENTE, llevada a cabo por la Consellería de Sanidad Universla y Salud Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando un ciudadano necesita atención urgente fuera del horario de atención de su centro de salud o en un día festivo, puede acudir a los Puntos de Atención Continuada Urgente de carácter no Hospitalario.

Son centros donde se le atenderá en caso de una urgencia no vital fuera del horario laboral de los centros de salud.

El equipo de profesionales está formado por médicos de familia, personal de enfermería y administrativos que ofertan atención a enfermos agudos y crónicos según sus necesidades de salud, fuera del horario de su centro de salud.

La Comunidad Valenciana tiene actualmente operativos 182 Puntos de Atención Continuada. Estos 182 puntos suponen una media de 1 punto de Atención Continuada por cada 27.500 habitantes.

La Atención Continuada en la Comunidad Valenciana (Urgencias no Hospitalarias), presenta entre otros un problema especialmente sensible, que es el transporte sanitario para la atención en domicilio.

Con la inminente entrada en vigor el día 1 de agosto de este año del nuevo pliego para la Contratación del servicio de Transporte Sanitario Terrestre Urgente y No Urgente de la Comunidad Valenciana, vemos que el punto 2 del mismo excluye el transporte personal sanitario (utilización de TNA) para la realización de avisos domiciliarios urgentes durante el horario de Atención Continuada.

Esto sin lugar a duda va a originar un gran problema al personal sanitario al tener que desplazarse debido a la amplia dispersión geográfica y a la dificultad de movilidad en los núcleos urbanos que conllevará una dificultad importante para llegar a los domicilios de los pacientes con rapidez y seguridad, lo que causará un déficit en la atención sanitaria a los ciudadanos de nuestra población.

Otra causa que nos preocupa es el aumento considerable de ausencia de los profesionales en el punto de Atención Continua que no permite optimizar los recursos humanos del Centro,

que producirá demoras considerables en los tiempos de espera, que producirá colapsos en la atención sanitaria y que reducirá los tiempos dedicados a la atención a los pacientes. Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Borriol eleva a la consideración del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Borriol insta a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a:

- 1.- Presentar en el menor plazo posible un Plan que de una solución adecuada, consensuada y urgente a esta nueva situación.
- 2.- Igualmente se solicita que se modifique esta decisión por las desastrosas consecuencias que puede tener en la calidad de la prestación sanitaria y se de traslado a los profesionales para la realización de avisos domiciliarios urgentes durante el horario de Atención Continuada.
- 3.- Que se comunique por escrito a todos los PACs de un nuevo Protocolo de Actuación en el que se debe de indicar como se deberán de hacer los avisos domiciliarios urgentes no demorables y demorables a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo pliego.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, a la Federación de Municipios y Provincias y a los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes.

ACUERDO:

Unanimitat

DEBATE PREVIO:

Interviene el señor Pastor. Indica que es un tema controvertido y debe darle la razón al Partido Popular. Como usuarios queremos que se nos atienda bien y rápido. Indica que le consta que desde la Generalitat se está trabajando para solucionar el problema.

El señor Martínez manifiesta que todo lo que sea mejorar las condiciones de la gente están a favor. Lamentar lo que ha tardado en llegar esta moción. Hace referencia a una moción del grupo Veïns de Borriol sobre el tema del instituto de los terrenos de Cominells que se quedó en un pleno encima de la mesa y debía tratarse en el siguiente y aún no se ha traído inexplicablemente.

Interviene el señor Pauner que hace una explicación sobre el fondo. Hace mención también a que se presentó hace tres meses y se ha demorado.

Por la señora Gutiérrez se explica por qué se llegó a esta situación y se indica que le consta que se está trabajando en el asunto para llegar a la mejor solución posible.

El señor Pauner agradece la postura de todos los partidos políticos.

Por el señor Alcalde se indica que las mociones no estaban registradas ni se han registrado. Solicita a todos los grupos que las mociones se presenten en el registro para que no existan dudas.

Propuesta LRLCV. Expediente 2601/2018. Moción Grupo Municipal Popular sobre efectivos policiales.

Favorable

Tipus de votació:

Unanimitat/Assentiment

Propuesta de acuerdo según texto de la moción presentada por le Grupo Municipal Popular con la modificación propuesta por el grupo municipal Compromís aprobada por unanimidad: "D. Ibán Pauner Alafont, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Borriol en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986), eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

La constitución Española reserva al estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, pero atribuye a las comunidades autónomas la coordinación y otras numerosas funciones en relación con las policías locales.

Así lo recoge nuestro Estatut d'Autonomia en su artículo 55.3, precepto que atribuye a la Generalitat la competencia para regular los principios básicos de actuación, organización y funciones de las policías locales en nuestro territorio.

Ese es el soporte legal de la primera ley de policías locales promulgada en nuestra Comunitat, la 2/1990 y la 6/1999, predecesoras de la nueva Ley 17/2017 de 13 de diciembre de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Son indiscutibles los logros que ambos textos legales han aportado en aspectos tan destacados como la profesionalización de los agentes locales o la estabilidad de sus funciones, pero, casi veinte años después, la sociedad valenciana ha experimentado profundas transformaciones económicas, políticas y sociales y que por tanto han requerido un nuevo marco legal.

Hoy, nuestra policía local se ha de configurar como un instrumento de cohesión e integración social, de carácter preventivo, con el foco puesto en la resolución de conflictos sociales y actuando siempre desde la proximidad al ciudadano. En esa misma línea trabajan ya los policías de países de nuestro entorno europeo.

Poco más de 6 meses después de la aprobación de esta nueva Ley, se ha constatado que dicha Ley no ha dado los resultados esperados, ni solución al mas que alarmante y grave problema del déficit de plantilla y de cobertura de efectivos policiales con que se encuentran los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

Compartiendo la finalidad que se desprende del mencionado texto legal, en referencia a la tan deseada consolidación y estabilidad en el empleo de las plantillas de policía local, no se puede pasar por alto que dicha Ley, no ha tenido en consideración la casuística propia de la Comunidad Valenciana.

La Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana ha abordado la cuestión exclusivamente desde un punto de vista estructural, lo que ha provocado que el texto aprobado, adolezca de una solución real, concreta y efectiva a los problemas coyunturales que se an en numerosos municipios de nuestra Comunidad.

Son muchos los municipios que en momentos puntuales, en determinadas épocas y por periodos tasados, debemos dar respuesta a un aumento en la demanda de seguridad que garantice la confianza, la tranquilidad y la seguridad de vecinos y turistas, que eviten comprometer la imagen, no solo de nuestros municipios, sino de la Comunidad.

La Comunidad Valenciana es sinónimo de turismo de calidad, y para muchos Ayuntamientos, ese turismo, es nuestro principal motor económico. Por lo tanto, se hace más que ineludible la necesidad de articular los correspondientes mecanismos legales que den respuesta ante problemas puntuales de necesidad de aumento de plantilla, compartiendo la voluntad del legislador de velar por la estabilidad en el empleo.

En este sentido, la presión de los Ayuntamientos de todo signo político, ante la necesidad de disponer de plantilla suficiente para atender a las necesidades de la campaña estival ha podido con los principios establecidos en la ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, viéndose obligado el Consell a rectificar su postura inicial y aprobar un decreto ley del Consell que permite a los ayuntamientos nombrar personal funcionario interino en sus cuerpos de policía local con la categoría de agente hasta el 31 de diciembre de 2018, en casos de exceso o acumulación de

tareas.

El Decreto Ley establece que los nombramientos de nuevos agentes no podrán tener una duración superior al 31 de diciembre de 2018, y para ello los consistorios podrán constituir bolsas de trabajo o hacer uso de las que tengan válidamente constituidas garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Una vez efectuada la selección de los aspirantes y previamente a su nombramiento, el ayuntamiento deberá solicitar un informe a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Lamentablemente, este decreto-ley solo da un pequeño margen a los ayuntamientos para recurrir a la excepcionalidad hasta el mes de diciembre de este año y no hasta el año 2019, como se preveía inicialmente. Desde el Partido Popular entendemos que este decreto- ley tan solo obedece a la necesidad de dar solución momentánea, imaginativa y urgente a un problema que afecta a un gran número de municipios valencianos, fruto de una ley parcheada, que desconoce y no da solución, a las necesidades reales de los municipios de la comunidad, en materia de seguridad y turismo.

Por tanto desde el grupo municipal del partido popular de Borriol, entendemos que urge acometer las iniciativas legislativas que den una respuesta legal, efectiva y definitiva a la necesidad de los ayuntamientos de contar con los efectivos policiales necesarios que garanticen la seguridad de nuestros municipios.

Por todo ello, el grupo municipal popular y en su nombre el concejal que suscribe la presente moción, propone al Pleno del ayuntamiento de Borriol, para su consideración la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. El Ayuntamiento de Borriol, insta al Consell de la Generalitat Valenciana a iniciar de forma inmediata las iniciativas legales necesarias que permitan a las entidades locales contar con los efectivos policiales suficientes, y a su vez articular todos los mecanismos de control para acabar con la inestabilidad laboral no justificada, con el objetivo de garantizar y velar por la seguridad ciudadana en los municipios de la Comunidad Valenciana a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales a la Comunidad Valenciana.

2º El Ayuntamiento de Borriol, insta al Consell de la Generalitat Valenciana a generar espacios de participación en el ámbito de la FVMP, donde los actores implicados busquen el consenso necesario en el entorno de las políticas de seguridad pública locales.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la al Consell de la Generalitat Valenciana, a las Corts Valencianes y a la junta de portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

VOTACIÓN PROPUESTA CON MODIFICACIÓN:

Unanimitat.

CUESTIÓN PREVIA:

Por el Grupo municipal Compromís se presenta, de acuerdo con el artículo 97 del ROF, la siguiente enmienda proponiendo la modificación de la propuesta de acuerdo por la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Sustituir la propuesta de acuerdo por la siguiente:

1º. El Ayuntamiento de Borriol, insta al Consell de la Generalitat Valenciana a iniciar de forma inmediata las iniciativas legales necesarias que permitan a las entidades locales contar con los efectivos policiales suficientes, y a su vez articular todos los mecanismos de control para acabar con la inestabilidad laboral no justificada, con el objetivo de garantizar y velar por la seguridad ciudadana en

los municipios de la Comunidad Valenciana a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales a la Comunidad Valenciana.

2º El Ayuntamiento de Borriol, insta al Consell de la Generalitat Valenciana a generar espacios de participación en el ámbito de la FVMP, donde los actores implicados busquen el consenso necesario en el entorno de las políticas de seguridad pública locales.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la al Consell de la Generalitat Valenciana, a las Corts Valencianes y a la junta de portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Por el señor Alcalde se explica que es lo que se aprobó en Diputación y se facilita una copia a cada grupo.

Por el señor Pauner se indica que como la moción ya tiene unos meses después se añadió una modificación y les parece bien.

Se lee por el secretario la modificación

VOTACIÓN MODIFICACIÓN:

Unanimidad.

DEBATE PREVIO:

Intervien el señor Pastor estando de acuerdo con la modificación y manifestando su postura sobre la moción.

Interviene también el señor Bausá que manifiesta su conformidad.

La señora Vilarrocha indica que se presentaron las mociones en septiembre en Comisiones porque así se les dijo por el señor Pastor. Indica que a partir de ahora, y según lo indicado por el Alcalde, no tienen ningún problema en presentarlas por registro. Hace un amplia explicación de la moción y están también de acuerdo con la modificación.

Interviene el señor Alcalde indicando que se presenten las mociones por registro con diez días de antelación para cumplir el reglamento y luego pueden llevarse a las Comisiones. Interviene también sobre el fondo del asunto mostrando también conformidad.

Dictamen. Expedient 2538/2018. Dación Cuenta Relaciones de Pago Octubre 2018

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Relación de pagos con correcciones derivadas de la puntualización hecha en la Comisión Informativa por el Grupo Municipal Popular:

A la vista de las relaciones de pagos elaboradas por el Departamento de Intervención durante el mes de OCTUBRE de 2018, y aprobadas por el órgano competente según lo prevenido en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Ayuntamiento-Pleno de las mismas a los efectos oportunos.

RELACIÓN PAGOS	FECHA	Detalle	Relación T	Importe Líquido
R/2018/121	2-10-18	Proveedores	T/2018/105	44.948,66
R/2018/122	2-10-18	Proveedores	T/2018/106	102.471,00
R/2018/123	27-9-18	Proveedores	T/2018/107	9.862,74
R/2018/124	8-10-18	Ayudas Serv. Sociales	T/2018/108	100,00
R/2018/125	10-10-18	Ayudas Serv. Sociales	T/2018/109	770,00
R/2018/126	8-10-18	Proveedores	T/2018/110	22.058,85
R/2018/127	16-10-18	Ayudas Serv. Sociales	T/2018/113	2.131,40
R/2018/127-1	10-10-18	Asignaciones concejales	LaCaixa	6.887,79
R/2018/128	15-10-18	Ayudas Serv. Sociales	T/2018/111	1.020,00
R/2018/129	18-10-18	Proveedores	T/2018/114	193,42
R/2018/130	ANULADA	Error en la numeración		0,00
R/2018/131	30-10-18	Epsar	T/2018/115	34.499,76
				224.943,62

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

Exp. 1977/2018.- Aprobación Cuenta General 2017

Desfavorable

Tipus de votació: Ordinària

A favor: 6, En contra: 7, Abstencions: 0, Absents: 0

Se trata en despacho extraordinario.

Despacho extraordinario

Desfavorable

Tipus de votació: Ordinària

A favor: 6, En contra: 7, Abstencions: 0, Absents: 0

Conoce acto seguido el Pleno del siguiente dictamen:

Por la Comisión de Personal, Fiestas, Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, actuando como Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de noviembre de 2018, con tres votos a favor (Doña Maryuri Gutiérrez Bejarano, Don Simón Francisco Griñó y Don Francisco Pastor Escrig), dos votos en contra (Don Iban Pauner Alafont y Don José Manuel Esteve Portolés) y dos abstenciones (Don Jordi Carballeira Martí y Don Sergio Martínez Bausá), se dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

"Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, habida cuenta que la Cuenta General del ejercicio 2017 de este Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público (Boletín Oficial de la Provincia n.º 115/2018, de fecha 25 de septiembre) por período de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar alegaciones.

Que dicho plazo finalizó el día 30 de octubre de 2018, y durante el mismo SI se han presentado en tiempo y forma alegaciones, convenientemente informadas por la Interventora Acctal. y unidos dichos informes al expediente de Aprobación de la Cuenta General 2017

Se remite el expediente de la Cuenta General al Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO-PLENO:

La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017 y su remisión a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana"

VOTACIÓN PREVIA DE URGENCIA:

Unanimidad

VOTACIÓN:

Votos a favor: 6 (Don Silverio Tena Sánchez, Don Simón Francisco Griñó, Dona Maryuri Gutiérrez Bejarano, Doña Teresa Andreu Portolés, Doña María José Pallarés Castellano y don Francisco José Pastor Escrig)

Votos en contra: 7 (Don Iban Pauner Alafont, Doña María Consuelo Vilarrocha Pallarés, Don Jose Manuel Esteve Portolés, Doña Teresa Pallarés Castellano, Doña Monica Bernat Sales, Don Jordi Carballeira Martí y Don Sergio Martínez Bausá)

DEBATE

PREVIO:

Interviene el señor Pastor indicando que está de acuerdo con toda la documentación facilitada por el departamento de intervención, se ha analizado y el voto será favorable.

El señor Carballeira, en primer lugar felicita a la interventora por el trabajo realizado. Manifiesta que votarán en contra porque hay algunas facetas y falta de control sobre algunos contratos y por tanto no votarán a favor.

Interviene el señor Pauner indicando que se han presentado unas alegaciones a la cuenta general y a la liquidación, a esta última porque no se publica, y no se han contestado. Argumenta ampliamente la motivación y las alegaciones presentadas.

Por el señor Alcalde le indica al partido municipal Veins de Borriol que han tenido tiempo para alegar y no han alegado, y ahora dicen que hay cosas que no están correctas. Si han visto que no está bien y no han alegado no han hecho bien su trabajo.

En referencia a las palabras del señor Pauner indica que sí que se le ha contestado, en tres folios desde intervención, otra cosa es que no le gusten las contestaciones. Indica también que se remite a la sindicatura de cuentas y esta lo fiscalizará.

Se abre segundo turno:

Por el señor Carballeira se indica que no se presentan alegaciones porque irán directamente a la Sindicatura para poner de manifiesto las irregularidades.

Por el señor Pauner se vuelve a argumentar ampliamente por qué no se le han contestado las alegaciones.

Interviene el señor Alcalde contestando al señor Caraballeira y al señor Pauner reiterando que sí que se le han contestado.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

Dación cuenta Decretos Alcaldía

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía que van del 1119 al 1217, el Pleno queda enterado.

Despacho extraordinario

Por el señor Carballeira presenta una solicitud verbal de declaración institucional por los cortes de luz.

Solicitar a Iberdrola que hagan todas las inversiones necesarias para que no se produzcan los cortes.

VOTACIÓN DE URGENCIA:

Unanimidad

VOTACIÓN:

Unanimidad.

C) PRECS I PREGUNTES

Ruegos y preguntas

Abierto el turno se formulan las siguientes:

Por el señor Martinez:

- 1.- Ruego: Al Alcalde, cuando conteste que tenga un poco de respeto.
- 2.- En relación con las facturas de la relación de pagos de mantenimiento de jardines de mayo, junio y julio por importe total de 15.300 euros, si un vecino pasa por delante de un jardín se preguntará: ¿Donde está ese dinero?
- 3.- ¿Se va a arreglar el Parque de San Antonio?
- 4.- ¿Se adhirió el Ayuntamiento al "Plan Edificant" para la reforma y adecuación del colegio? ¿El colegio de Borriol está dentro de los 35 colegios que ha anunciado el señor Marza en el diario Levante en los que se va a invertir?
- 5.- Le indica al Alcalde que hace dos meses le hizo dos preguntas y no le ha contestado. Una referente al estado de la Era L'Homet y la otra al estado en el que se encuentra el Toril. Por el señor Alcalde le contesta que era un ruego y que no tiene ninguna pregunta pendiente de contestarle.

Por el señor Carballeira:

- 1.- ¿Como está el Plan 135-1?
- 2.- Habiendo transcurrido el plazo de suspensión de licencias. ¿Que deben hacer los vecinos de la Fase 1B de La Coma que tienen problemas con los lindes, denunciar al Ayuntamiento? ¿Se va a realizar algo politicamente para solucionar el tema de los límites?
- 3.- ¿Que ha contestado la Consellería en relación con la Casa de la Cultura?
- 4.- ¿Que interés tiene el señor Alcalde en no poner nuestra moción que se dejó encima de la mesa y debía ir la Pleno siguiente?

Por la señora Bernat:

- 1.- Estado del Plan de Actuación de Emergencias.

Por la señora Pallarés Castellano:

- 1.- Presentaron un escrito el 25 de octubre solicitando aclaraciones sobre prestaciones sociales. El día 2 de noviembre el Alcalde firma que se facilite el informe y no se ha facilitado.
- 2.- ¿Si se puede enviar a la brigada al vial central de la Vall antes de que vuelva a llover porque tiene una acequia que se ha llenado de tierra y entra el agua en las casas cuando llueve?.

3.- Ruego: que se repinten las plazas de minusválidos que casi no se ven.

Por la señora Vilarrocha:

- 1.- ¿Se ha recibido ya contestación desde consellería en la que nos dice si se admite que Borriol entre en el "Pla Edificant" en el colegio y si se tiene que hacer una ampliación del colegio o hay que hacer uno nuevo?.
- 2.- ¿Que fecha tienen prevista para la próxima mesa de negociación para tratar la RPT y si se les invitará a participar y dar sus ideas?.

Por el señor Pauner:

- 1.- Ruego: en el tema de la depuradora no se condenó a nadie del Partido Popular de Borriol y le pide al señor Alcalde que deje de hacer insinuaciones.
- 2.- En la relación de pagos de este pleno hay una factura de julio del año 2017 de Reciplasa. Reitera la pregunta del plenario pasado, si es legal pagar una factura como gasto corriente del año pasado.
- 3.- ¿A fecha de hoy cuantos organismos han contestado en relación con los informes sectoriales del instituto?. ¿Son todos favorables? ¿Ya se ha contratado la redacción del estudio de informe ambiental?

Interviene la señora Pallarés Castelló indicando a la señora Pallarés Castellano que el informe de servicios sociales está hecho lo que no sabe es por qué no le ha llegado. Interviene el señor Francisco contestando sobre la pregunta del señor Carballeira del Plan 135 y le indica que ya se le contestó en las comisiones y bastante claro. Expone la situación en la que está.

Toma la palabra el señor Alcalde para contestar a las preguntas del anterior plenario:

Sobre la fiscalización posterior plena del señor Pauner: no se establecen plazos. Desde intervención se presentará un plan para hacerlo.

Sobre la factura de Vodafone: se ha revisado la teoría del señor interventor que había en su día y no hacía falta hacer una extrajudicial. Sobre la emisión de informe no era un asunto a tratar en pleno, no estaba en el orden del día, y por tanto no es necesario que se emita.

Además no es un informe preceptivo establecido en un precepto legal. En varias comisiones ya se le ha dado explicaciones sobre este asunto. Indica que lo ha preguntado hasta la saciedad. El departamento de intervención es el que dice si se paga así si es correcto o no es correcto. La factura se ha pagado adecuadamente y no es preceptivo el informe.

Sobre el pago medio de proveedores, que ya había preguntado, hace referencia a un correo de Diputación en el que se indica que desde mayo se ha actualizado el programa.

En este momento de la intervención, el señor Pauner indica al Alcalde que no se contesta a las preguntas que se le hicieron en el anterior plenario, que contesta a lo que quiere y, en bloque, el Partido Popular, abandona la Sala.

Sobre las ayudas de servicios sociales de pobreza energética y el que no se pague a las compañías directamente indica que hay varios programas de subvención y hasta ahora nunca les han dicho que lo justifican mal, todos los años se conceden. En cuanto al pago de prestaciones están a su disposición las facturas y los servicios sociales.

Sobre Xarxa llibres en primero y segundo no hay, dan un cheque porque son los primeros niños que entran al cole y el resto es lo que servicios sociales abona.

Sobre la pregunta de la señora Vilarrocha en relación con las nominas indica que todos los meses hay variaciones, la mayoría de variaciones marcadas por corporaciones anteriores, y en relación con los decretos y los informes indica que los decretos son públicos y sobre los informes puede pedirlos por escrito y los funcionarios le darán las fechas para consultarlos. Exhibe una relación de las variaciones mensuales que habían cuando gobernaba la señora Vilarrocha y el señor Pauner.

Sobre la pregunta de la señora Bernat de la señalización de la Calle German García indica

que ya está puesta.

Sobre la pregunta de la señora Vilarrocha en relación con las reuniones con consellerías y el estudio de integración paisajística en relación con el instituto se indica que se ha remitido en octubre correo electrónico al despacho que hizo la modificación para que presupueste. Sobre las reuniones políticas, dos veces con el delegado territorial y una con el señor Marzá.

Sobre las lluvias y las Ayudas de diputación que indicó el señor Pauner ya se han pedido.

Sobre el informe acústico del instituto al que hizo mención el señor Pauner, indica que se ha mantenido reunión con los técnicos de la consellería en las que se ha indicado que adoptando medidas correctoras se podrá cumplir fácilmente.

En relación con L'Abeller, pregunta que hizo la señora Vilarrocha, siempre se han puesto a su disposición.

Sobre la pregunta de la señora Bernat sobre las facturas de San Vicente la señora Gutiérrez le contesta que se está actualizando para que no se pase ningún pago y cuando lo tengan lo facilitarán.

El señor Francisco hace una puntualización en relación con l'Abeller. No se ha convocado ninguna reunión porque no se ha considerado necesario. Se ha ido dando explicaciones conforme se ha ido avanzando. Y que no habrá ningún problema en que los técnicos asistan a las reuniones como han hecho hasta ahora.

El señor Pastor, a pregunta de la señora Vilarrocha sobre si se había tratado en la Junta de Seguridad el tema de la Carretera de Alcora contesta que se reitera en lo que ya le dijo sobre la reserva de las deliberaciones, no obstante le indica que en el punto dos se evaluó la seguridad pública del municipio.

Lo pongo yo el Secretario:

De acuerdo con el artículo 139 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, lo no contenido en la presente acta en extracto está contenido en la grabación correspondiente a dicho pleno. De la grabación, se facilitará a todos los grupos una copia en el próximo pleno certificando la misma como acta con la aprobación de la presente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT